

Delegación Territorial en Málaga

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA. LOTE 1: PAPEL, CONTR 2024 / 311889 - LOTE 2025 /202.

N° Expediente: CONTR 2024/311889- LOTE 2025/202 // EC009 2025/ 1360.

Objeto del contrato: Prórroga del contrato de Suministro de papel, material serigrafiado y material de oficina para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga. Lote 1: Papel.

Duración de la prorroga: Desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027.

Presupuesto de Adjudicación Prórroga (límite máximo de gasto que puede suponer para el Órgano de Contratación, ya que la adjudicación se efectuó por precios unitarios y los consumos son estimados): 5.973,80 euros, I.V.A. excluido 7.228,30 euros, I.V.A. incluido

Aplicación Presupuestaria: 1400020000 /G/12S/22000/29 01

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2025, se formalizó entre la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga y la empresa LUCAS ROJAS S.L. (C.I.F. B-14.930.903) el contrato denominado "SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, LOTE 1: PAPEL", CONTR 2024/311889 – LOTE 2025/202 por un importe de 7.228,30 €, I.V.A. incluido.

De conformidad con la cláusula tercera del documento de formalización del contrato, el periodo de ejecución del mismo es de 12 meses, extendiéndose desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas por un periodo máximo de igual duración.

Segundo.- Dado que la vigencia del contrato finaliza el 30 de abril de 2026, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el suministro objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, con fecha 17 de septiembre de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes emite memoria justificativa sobre la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato objeto del presente expediente.

Tercero.- Con fecha 18 de septiembre de 2025, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga acordó el inicio de expediente de prórroga del contrato "SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, LOTE 1: PAPEL", CONTR 2024/311889 – LOTE 2025/202, por un periodo de 12 meses, desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril del 2027, y por un importe de 7.228,30 €, I.V.A. incluido, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial. Asimismo, acordó que se practicara notificación de preaviso de la prórroga a la contratista LUCAS ROJAS S.L. (C.I.F. B-14.930.903),

Avda. Juan XXIII, nº 82 29006 - Málaga Teléfono: 955 06 39 10

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		21/10/2025 10:49:34	PÁGINA: 1/3	
VERIFICACIÓN	NJyGw79i8u98mxY2g2R3Qq3v8zsYXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



respetándose una antelación mínima de dos meses al inicio de ejecución de la prórroga, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP, así como lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Cuarto.- Con fecha 18 de septiembre de 2025, se remitió, a través de SiREC - Portal de licitación electrónica, preaviso de prórroga al contratista por un plazo de 12 meses, desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027.

Quinto.- Con fecha 14 de octubre de 2025, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes formuló Propuesta de Resolución de prórroga del contrato.

Sexto.- Con fecha 17 de octubre de 2025, la Intervención Provincial C de Málaga contabilizó la propuesta de documento contable AD asociada al proyecto de prórroga contractual del presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en particular el apartado 2 del artículo 29, cuyo tenor literal establece que "el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor".

Segundo.- La cláusula tercera del documento de formalización del contrato y la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, referido al plazo de ejecución del contrato, así como el Anexo I-apartado 3 del mismo Pliego, donde se establece la posibilidad de una o varias prórrogas como máximo de hasta 12 meses y un plazo de preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Tercero.- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

Cuarto.- El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Delegación Territorial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			21/10/2025 10:49:34	PÁGINA: 2/3
VERIFICACIÓN	NJyGw79i8u98mxY2g2R3Qq3v8zsYXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



1.- Prorrogar desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027 el contrato denominado "SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, LOTE 1: PAPEL", CONTR 2024/311889 – LOTE 2025/202, con la empresa LUCAS ROJAS S.L. (C.I.F. B-14.930.903) por un límite máximo de gasto de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.973,80 €), I.V.A. excluido, al que le corresponde una cantidad de I.V.A. de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.254,50€), ascendiendo el total, I.V.A. Incluido, a SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.228,30€).

2.- Aprobar el gasto derivado de la prórroga que se financiará con el crédito disponible en la partida presupuestaria 1400020000 G/12S/22000/29 01, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD 2026...... 4.237,96 € ANUALIDAD 2027...... 2.990,34 € TOTAL............ 7.228,30 €

3.- Notifíquese esta Resolución a la mercantil LUCAS ROJAS S.L. (C.I.F. B-14.930.903).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica LA DELEGADA TERRITORIAL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			21/10/2025 10:49:34	PÁGINA: 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGw79i8u98mxY2g2R3Qq3v8zsYXc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/